

Solicitud de Plaza

Apellidos / Last Name		Nombre / Name	
Dirección Personal / Home address Personal			
Ciudad / City	País / Country	Código Postal / Zip Code	
Fecha de Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad / Nationality	D.N.I / Passport	
Teléfono / Phone	Móvil / Mobile	Fax	
E-mail			
Nombre del Padre / Father's Name	D.N.I. / Passport #	Profesión / Job	Teléfono / Phone
Nombre de la Madre / Mother's Name	D.N.I. / Passport #	Profesión / Job	Teléfono / Phone

Estancia Residencia

Estudios/Studies	Curso/Academic Year	Centro/University or School
Dirección del centro / University Address		Teléfono /Phone
Nº Habitación/Room #	Individual/Single <input type="checkbox"/>	Doble/Double <input type="checkbox"/>
Fecha de Entrada/Arrival date	Fecha de Salida/Departure date	

Forma de Pago

- Efectivo/Cash
 Talón Nominativo a Residencia Abay, S.L./ Check to Residencia Abay S.L.
 Domiciliación Bancaria/Bank: / / /

El abajo firmante DECLARA conocer la información remitida en el reverso de este impreso, así como el reglamento de régimen interno que se adjunta a este documento y ACEPTA todas y cada una de sus condiciones. I hereby DECLARE that I understand the information on the back of this form, and the internal rules that are provided with this document and that I ACCEPT all the conditions.

Fecha/ Date:

Firma/Signature:

*Sólo se aceptarán las solicitudes que se entreguen con todos los campos cumplimentados



CONTRATO DE ADMISIÓN

EXPONEN

1. LA RESIDENCIA ABAY S.L. es un complejo destinado a hospedar a estudiantes en régimen de alojamiento y pensión alimenticia en estancias temporales.
2. Que el residente conoce las instalaciones de la Residencia así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.
3. Que el ingreso del Residente se efectúa libremente.
4. Que la Residencia tiene elaborado un Reglamento de Régimen interno (en adelante R.R.I) el cual se incorpora al presente documento, en forma de anexo formando parte integrante del presente contrato de admisión.

PACTOS

- PRIMERO.-** Que el presente contrato se firma por un periodo comprendido entre el 1 de Octubre al 30 de Junio del año vigente, que es el periodo mínimo de estancia en la Residencia. Pudiéndose ampliar el tiempo que el residente desee.
En caso de cancelación los residentes deberán anunciar por escrito la baja con un preaviso de 90 días, en caso contrario al hacer la liquidación, se podrá cobrar hasta un máximo de 90 días.
- SEGUNDO.-** El cliente declara conocer el precio estipulado para la estancia. Durante la vigencia del contrato, el precio no podrá ser modificado. Los residentes abonarán medio mes por estancias inferiores a 15 días, y la totalidad de la mensualidad por estancias superiores a 15 días, durante los meses de Julio y Septiembre.
- TERCERO.-** Que en caso de incumplimiento de contrato o renuncia a la plaza reservada, no se devolverá ninguno de los importes efectuados, sea matrícula o fianza. Así mismo el importe de la fianza en ningún caso se devolverá en efectivo. Siempre se descontará en el mes de Junio.
- CUARTO.-** Que el Residente se compromete a cumplir todas las estipulaciones que le sean de aplicación contenidas en el R.R.I. estando conforme y a su entera satisfacción el cual acepta expresamente. En caso de incumplimiento grave de las normas de la residencia se procederá a la expulsión inmediata.
- QUINTO.-** Que el padre o representante del Residente, actuara como responsable de éste a todos los efectos y muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia, con relación a las condiciones económicas y su pago y de funcionamiento que contiene el R.R.I. En el supuesto de no poder ser localizado, viene a autorizar a la Dirección de la Residencia a tomar las decisiones que sean necesarias.
- SEXTO.-** La Residencia se compromete a hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el reglamento mencionado, prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente.
- SEPTIMO.-** La residencia no se hará responsable de los daños, perjuicios por accidente o percance sufridos al Residente fuera de la misma.
- OCTAVO.-** La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Responsabilidad Civil con una Compañía de seguros.
- NOVENO.-** Cualquier desperfecto que se produzca en la habitación asignada el residente así como en las dependencias comunes de la residencia, por culpa del Residente serán abonadas solidariamente por su padre o tutor. En caso de que los desperfectos se encuentren en las zonas comunes, y no aparezca el autor, se abonará proporcionalmente por todos los residentes del sector.
- DECIMO.-** Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su R.R.I., las partes contratantes con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente al juez competente del territorio de la Residencia.

Fdo.: Residente

Fdo.: Padre o Tutor



Normas

1. Residencia Abay es una Residencia Mixta.
2. No esta permitido el acceso a las habitaciones a toda persona ajena a la residencia, a partir de las 24:00h. Se recomienda mantener cerradas las habitaciones para evitar hurtos de objetos personales.
3. El uso de las habitaciones es exclusivo de los residentes. El uso de las instalaciones así como de cualquier servicio por terceras personas habrá de ser notificado a la dirección y se abonaran.
4. Queda terminantemente prohibido introducir o consumir bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas dentro de la residencia.
5. Por respeto a los compañeros se deberá acudir al comedor debidamente vestido y aseado.
6. La Residencia no se hace responsable de los desperfectos que puedan ocasionarse en las prendas delicadas que se envíen a la lavandería. Toda la ropa deber estar marcada. La Ropa interior se entregará dentro de una malla específica para este uso.
7. Se atenderán en todo momento las necesidades alimentarias extraordinarias que sean por prescripción médica.
8. Cualquier tipo de manifestación violenta, verbal o física, así como el enfrentamiento con cualquier miembro del personal supondrá la expulsión inmediata.
9. El comedor se cerrará de lunes a viernes a las 24:00h a partir de la cual, todos los residentes deben permanecer en su zona de habitaciones.
10. El servicio de limpieza de la residencia se ocupará diariamente de arreglar las habitaciones a excepción de los fines de semana. Para facilitar la labor se ruega mantener la habitación ordenada.
11. Se evitará todo tipo de ruidos y todo cuanto pueda perturbar el descanso o el estudio. A partir de las 24:00 AM el silencio debe ser absoluto. Las reuniones en las habitaciones deberán mantener el orden que la buena convivencia y respeto a los demás residentes requieren.
12. Todos los desperfectos que se ocasionen serán abonados por los causantes.



Cif.: B 85725786